



DECRETO: 1549

TEMUCO: 30 OCT. 2017

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Adendum a Convenio Práctica Clínica, suscrito entre Liceo Carlos Condell de la Haza y la Municipalidad de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, de 19.12.2016, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2017.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Adendum a Convenio Práctica Clínica, suscrito entre Liceo Carlos Condell de la Haza y la Municipalidad de Temuco de fecha 08.08.17.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

CVF/MMM/bgm
DISTRIBUCION:
 - Of. Partes Municipal
 - Depto. de Salud



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA
 Vº Bº

ADDENDUM
A CONVENIO PRACTICA CLINICA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – LICEO CARLOS CONDELL DE LA HAZA

En la ciudad de Temuco, a 08 de Agosto de 2017, entre **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Titular don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, Av. Arturo Prat N°650 en adelante a indistintamente “**la Municipalidad**”, por una parte, y por la otra **LICEO CARLOS CONDELL DE LA HAZA**, representada por el señor **HECTOR OBREQUE SANTIBÁÑEZ**, en su calidad de Representante legal de la Corporación Educacional Salvador – Director, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliado en [redacted] comuna de Temuco, han convenido suscribir el siguiente Addendum al Convenio de Práctica Clínica celebrado entre las partes el 11 de marzo de 2011, aprobado por decreto Alcaldicio N° 82 del 25 de marzo de 2011.

PRIMERO: Las partes de común acuerdo incorporan al convenio original, el requerimiento de la Acreditación de Calidad de los Prestadores Institucionales de Salud, establecido en el manual que fija los estándares de acreditación, aprobado por decreto N° 37 exento de fecha 16 de marzo 2010, del Ministerio de salud, el cual exige mencionar expresamente dichos enunciados.

El convenio Asistencial Docente deben velar por:

- a) **Proteger la seguridad de los pacientes.**
 - Los Docentes y alumnos del Liceo Carlos Condell De la Haza deben entregar al usuario una atención de salud de calidad y segura, según protocolos establecidos.
- b) **Proteger los derechos de los pacientes.**
 - Los Docentes y alumnos del Liceo Carlos Condell De la Haza deben entregar al usuario un trato digno, respetando su privacidad.
 - Los Docentes y alumnos de del Liceo Carlos Condell De la Haza deben llamar al usuario por su nombre y atenderlo con amabilidad.
 - Los Docentes y alumnos del Liceo Carlos Condell De la Haza deben portar su credencial de identificación.
 - Los Docentes y alumnos del Liceo Carlos Condell De la Haza no podrán grabar ni fotografiar a los usuarios con fines de difusión sin su permiso.
- c) **La Precedencia de la actividad asistencial sobre la docencia.**
 - Los Docentes y alumnos del Liceo Carlos Condell De la Haza deben velar por no dificultar la labor asistencial.

SEGUNDO: El presente Addendum formará parte integrante del citado convenio de cooperación Asistencial Docente y en todo lo no modificado continua plenamente vigente dicho convenio.

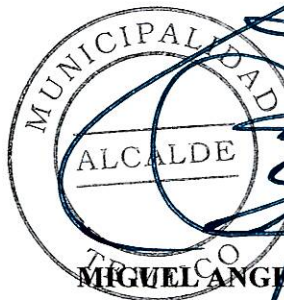
TERCERO: En señal de conformidad con el Addendum convenido, las partes comparecientes ratifican y firman el presente documento en 4 ejemplares de igual tenor, quedando 2 en poder de cada parte.

PERSONERIAS Y FIRMAS:

Personerías.- La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 3929 del 06 de Diciembre de 2016; la personería de don Héctor Obrequé Santibañez, para representar al Liceo Carlos Condell de la Haza, consta de la resolución exenta N 92 de fecha 13 de marzo de 1992 y resolución Exenta N° 0178 del 10 de marzo de 2016 del Ministerio de Educación.



HECTOR OBREQUE SANTIBAÑEZ
Representante Legal - Director
Liceo Carlos Condell de la Haza



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
Alcalde
Municipalidad de Temuco

